



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0247/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "SOLUCIÓN-LAB S.R.L." EN LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5 Y A LA EMPRESA "MEDICAL QUIMICA S.A." EN LOS ÍTEMS 3, 6, 7, 8, 9 Y 10, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 482.196.

Coronel Oviedo, 31 de julio de 2026.

VISTO: La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 79/2026, de fecha 30 de julio 2026, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, que propone adjudicar a la empresa "Solución-Lab S.R.L." con RUC N° 80097357-7, por un monto de Gs. 1.702.500 (guaraníes un millón setecientos dos mil quinientos), en los ítems 1, 2, 4 y 5; y a la empresa "Medical Química S.A." con RUC N° 80088784-0, por un monto de Gs. 5.595.000 (guaraníes cinco millones quinientos noventa y cinco mil), en los ítems 3, 6, 7, 8, 9 y 10; el llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Insumos para Laboratorio" para la Facultad de Ciencias de la Producción, con ID. N° 482.196. La línea presupuestaria para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO DE, ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO 358- 10-88-2 por un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y 358-10-88-5 por un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Producción

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el **Art. 39**, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad; **g)** administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

Página 1 de 2



Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0247/2026

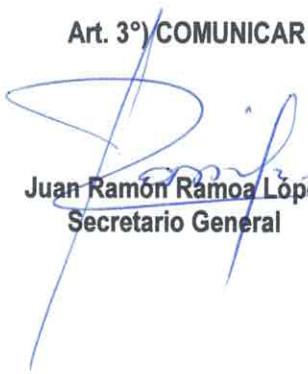
QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "SOLUCIÓN-LAB S.R.L." EN LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5 Y A LA EMPRESA "MEDICAL QUIMICA S.A." EN LOS ÍTEMS 3, 6, 7, 8, 9 Y 10, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 482.196.

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa **"SOLUCIÓN-LAB S.R.L."** con RUC N° **80097357-7**, por un monto de **Gs. 1.702.500 (guaraníes un millón setecientos dos mil quinientos)**, en los ítems **1, 2, 4 y 5**, para el llamado de Menor Cuantía Nacional **"Adquisición de Insumos para Laboratorio"** para la Facultad de Ciencias de la Producción, con ID. N° **482.196**.

Art. 2°) ADJUDICAR a la empresa **"MEDICAL QUIMICA S.A."** con RUC N° **80088784-0**, por un monto de **Gs. 5.595.000 (guaraníes cinco millones quinientos noventa y cinco mil)**, en los ítems **3, 6, 7, 8, 9 y 10**, para el llamado de Menor Cuantía Nacional **"Adquisición de Insumos para Laboratorio"** para la Facultad de Ciencias de la Producción, con ID. N° **482.196**.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoa López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Becana